



RESOLUCIÓN No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0030621

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **NATURISA S.A.**, y la creación como efecto de la escisión de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido informe favorable N° **SCV.INC.DNICAI.14.665** de 20 de diciembre de 2014 y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-1004-M** de 20 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **NATURISA S.A.**, así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, con domicilio en el ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y un capital autorizado de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **NATURISA S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma; y, b) inscriba la creación de la compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

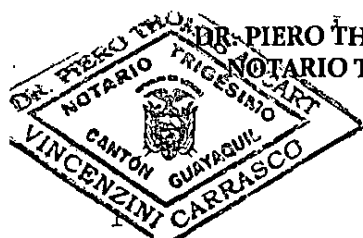
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil,

a

20 DIC 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

WML/NRA
Exp. No. 44.102
Trámite # 45 349-2013

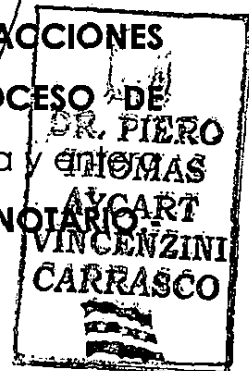


DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

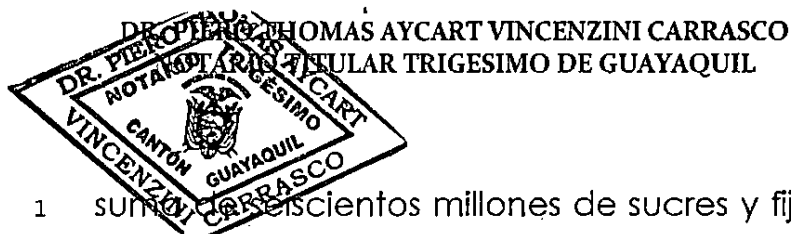
1
2
3
4
5
6
7
8
**ESCRITURA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.;
CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ
SOLACCIONES S.A., POR EFECTO DE DICHA ESCISIÓN;
APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; Y DEMÁS
DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE
ESCISIÓN-----**

CUANTÍA: USD\$100.000.00.-----

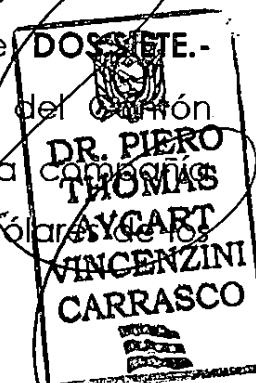
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
10 día de hoy, **uno de agosto del dos mil catorce**, ante mí, **DOCTOR PIERO**
11 **THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL**, comparece el señor **Ricardo Solá Tanca**, quien declara ser de
13 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de
14 profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Samborondón, de tránsito
15 por la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad
16 de Gerente General de la compañía NATURISA S.A., sociedad anónima, de
17 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil, calidad que se
18 acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se incorpora como
19 habilitante.- El compareciente es plenamente capaz de para obligarse y
20 contratar a quien doy fe de conocerlo en virtud de haberme exhibido su
21 documento de identidad respectivamente, en este acto.- Bien instruido en el
22 objeto y resultados de esta escritura pública de **Escritura de ESCISIÓN DE LA**
23 **COMPAÑÍA NATURISA S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ &**
24 **SOLÁ SOLACCIONES S.A., POR EFECTO DE DICHA ESCISIÓN; APROBACIÓN DEL**
25 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES**
26 **S.A.; Y DEMÁS DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE**
27 **ESCISIÓN**, a la que procede como queda manifestado con amplia y entera
28 libertad me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**



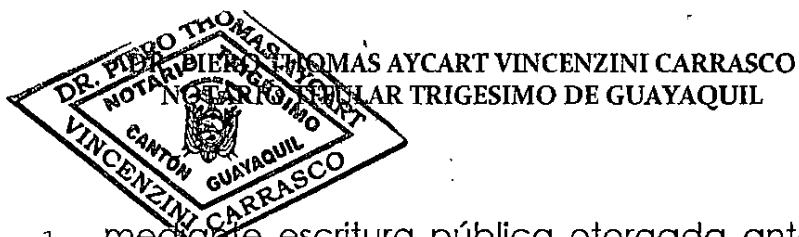
1 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por
2 la cual conste la Escritura de Escisión de la compañía NATURISA S.A.;
3 creación de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., por
4 efecto de dicha escisión; aprobación del estatuto social de la compañía
5 HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; y demás declaraciones
6 relacionadas con el proceso de escisión; la cual se otorga al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE: UNO.UNO.-** Concorre a
8 celebrar la presente Escritura de Escisión el señor **Ricardo Solá Tanca**, por los
9 derechos que representa de la compañía **NATURISA S.A.**, en su calidad de
10 Gerente General y como tal representante legal, quien obra además de lo
11 señalado en los estatutos, conforme con las resoluciones tomadas por la
12 Junta General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., celebrada el
13 treinta y uno de Julio del dos mil catorce, documento del cual una copia al
14 igual que del nombramiento emitido en favor del compareciente, se
15 incorporan como habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
16 compañía NATURISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
17 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza
18 de García, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete la que
19 fuera inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiseis de
20 febrero de mil novecientos ochenta y siete; **DOS.DOS.-** Por escritura
21 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil con fecha
22 veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno la compañía Naturisa
23 S.A., aumento su capital a la suma de sesenta y nueve millones quinientos mil
24 sucres y reforma su estatuto social, escritura que fuera inscrita debidamente
25 en el Registro Mercantil el cinco de octubre de mil novecientos noventa y
26 dos; **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
27 Vigésimo Primero el Cantón Guayaquil con fecha veintitrés de junio de mil
28 novecientos noventa y cuatro la compañía aumento su capital suscrito a la



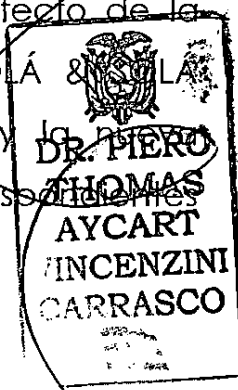
1 suma de seiscientos millones de sucres y fijo el capital autorizado en la suma
2 de un mil doscientos millones de sucres, escritura que fuera inscrita en el
3 Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha veintidós de abril
4 de mil novecientos noventa y seis; **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil con fecha
6 uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía procedió a la
7 fusión por absorción de varias compañías y aumento el capital suscrito a la
8 suma de dos mil cincuenta y ocho millones quinientos mil sucres y el capital
9 autorizado a la suma de cuatro mil ciento diecisiete millones de sucres,
10 escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés
11 de mayo de mil novecientos noventa y siete; **DOS.CINCO.-** Por escritura
12 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil con fecha
13 uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, NATURISA S.A., absorbió a
14 la compañía CAMARÓN C. A., procedió al aumento del capital suscrito a la
15 suma de dos mil doscientos ocho millones quinientos mil sucres y el capital
16 autorizado a la suma de cuatro mil cuatrocientos millones de sucres, y la
17 consecuente reforma del estatuto social, escritura que se encuentra inscrita
18 en el Registro Mercantil del quince de junio de mil novecientos noventa y
19 nueve; **DOS.SEIS.-** Por escritura pública otorgada el uno de octubre de mil
20 novecientos noventa y nueve ante la Notaría Décima Sexta del Cantón
21 Guayaquil, NATURISA procedió a efectuar la escritura de absorción de la
22 compañía MARCAFI S.A. y otras, aumento el capital suscrito a la suma de
23 cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos mil sucres y el
24 capital autorizado a la suma de nueve mil setecientos treinta y un millones
25 de sucres, reformando el estatuto social en la parte pertinente; **DOS.SETE.-**
26 Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
27 Guayaquil con fecha catorce de marzo del dos mil uno, la compañía
28 NATURISA S.A., procedió a efectuar la conversión de sucres a dólares.



1 Estados Unidos de América, quedando el capital en la suma de ciento
2 noventa y cuatro mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de
3 América, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil con fecha cuatro de junio del dos mil uno; **DOS.OCHO.-**
5 Por escritura otorgada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil con
6 fecha uno de diciembre del dos mil tres, la compañía NATURISA S.A.,
7 reformo sus estatutos sociales, escritura que se encuentra debidamente
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de
9 marzo del dos mil cuatro; **DOS.NUEVE.-** Mediante escritura pública otorgada
10 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el uno de
11 septiembre del dos mil cuatro, NATURISA S.A., procedió a realizar la fusión por
12 absorción de la compañía PERTICORP S.A., aumento el capital de la
13 compañía a la suma de doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte
14 dólares, se reformaron los estatutos sociales y se aprobó el aumento del valor
15 de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, escritura
16 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de
17 marzo del dos mil cinco; **DOS.DIEZ.-** Por escritura pública celebrada ante el
18 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el trece de agosto del dos
19 mil siete, la compañía NATURISA S.A., procedió a realizar el aumento de
20 capital y reforma de su estatuto social, escritura que se encuentra
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
22 veintidós de noviembre del dos mil siete; **DOS.ONCE.-** Mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
24 el veintitrés de junio del dos mil ocho, la compañía NATURISA S.A., procedió
25 a realizar el aumento de capital y reforma de su estatuto social, escritura
26 que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil el diecinueve de agosto del dos mil ocho; **DOS.DOCE.-** La
28 compañía NATURISA S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos



1 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
2 Cantón Guayaquil el cinco de julio del dos mil once, la misma que se
3 encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha siete de diciembre del
4 dos mil once; **DOS.TRECE.-** Mediante escritura pública celebrada ante el
5 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el uno de agosto del dos mil
6 doce la compañía NATURISA S.A., aumentó y reformó su estatuto social,
7 escritura debidamente inscrita el doce de noviembre del dos mil doce.
8 **DOS.CATORCE.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
9 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de mayo del año dos mil
10 trece, la compañía NATURISA S.A., aumentó su capital a la suma de cuatro
11 millones doscientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve dólares de los
12 Estados Unidos de América (USD\$4'249.089,00) y reformó sus estatutos,
13 escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con
14 fecha siete de octubre del dos mil trece. **DOS.QUINCE.-** Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la
16 compañía NATURISA S.A., procedió a realizar el aumento de capital de la
17 compañía en la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados
18 Unidos de América (USD\$5'449.089,00), con lo cual el capital social de la
19 misma es por la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil
20 ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, escritura que se
21 encuentra inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de julio del 2014.
22 **DOS.DIECISEIS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
23 la compañía NATURISA S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del
24 dos mil catorce, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, entre otras
25 cosas, aprobó la escisión de la compañía, la creación por efecto de la
26 escisión de la sociedad anónima denominada HOLDING SOLÁ & SOLA
27 SOLACCIONES S.A.; la división de su patrimonio entre ella y la nueva
28 sociedad que se crea; la adjudicación a ésta de los correspondientes



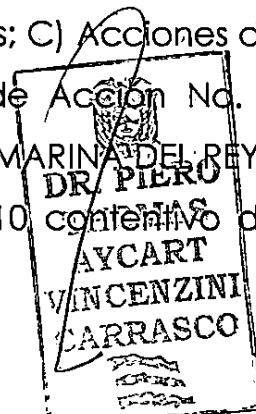
1 activos, transferencia de pasivos; y el estatuto de la nueva sociedad que se
2 forma; disponiendo que el Representante legal proceda a otorgar la
3 presente escritura pública. Se acompaña copia certificada del Acta
4 correspondiente de la citada Junta. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
5 De la Escisión de la compañía NATURISA S.A., y de la creación de la
6 compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., por efecto de la
7 escisión.- De la división del patrimonio de la compañía NATURISA S.A., entre
8 ella y la nueva compañía.- De la adjudicación de activos y transferencia de
9 pasivos a la nueva compañía.- de la aprobación del estatuto social de la
10 nueva compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; y demás
11 declaraciones correspondientes al proceso de escisión.- El señor Ricardo Solá
12 Tanca, en su calidad de Gerente General de la compañía NATURISA S.A.,
13 quien además actúa debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, efectuada el treinta
15 y uno de julio del dos mil catorce, declara: **TRES.UNO.-** Se agregan a esta
16 Escritura Pública, los siguientes balances cerrados al treinta y uno de julio del
17 dos mil catorce: **TRES.UNO.UNO)** El balance de la compañía NATURISA S.A.,
18 antes de la escisión; **TRES.UNO.DOS)** El balance de la compañía NATURISA
19 S.A., después de la escisión; y, **TRES.UNO.TRES)** El balance inicial de la
20 sociedad resultante de la escisión que se denominará HOLDING SOLÁ &
21 SOLÁ SOLACCIONES S.A.. **TRES.DOS.-** Que queda escindida la compañía
22 NATURISA S.A., en dos sociedades, manteniendo NATURISA S.A., su naturaleza
23 y estructura jurídica y sólo modificando su patrimonio en razón de destinar
24 una parte del mismo para la formación de la nueva sociedad anónima que
25 se crea en razón de la escisión, y que se denomina HOLDING SOLÁ & SOLÁ
26 SOLACCIONES S.A.. **TRES.TRES.-** Que queda dividido el patrimonio de la
27 compañía NATURISA S.A., entre ésta y la nueva sociedad creada HOLDING
28 SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., tal como consta en los balances cerrados



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

veinte y uno de julio del dos mil catorce que se agregan a esta Escritura Pública, dejando constancia que se le pasa un patrimonio de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**USD\$11'779.298,28**), el mismo que se ha tomado de las cuentas inversiones y Reservas de Capital, sin afectar por tanto el capital social suscrito de NATURISA S.A.

TRES.CUATRO.- Que queda adjudicado y por consiguiente transferido, a favor de HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., como consecuencia de la escisión, a valor neto en libros, según consta de los balances así como de la lista de activos y pasivos que se agregan a esta Escritura Pública.- Para efecto de lo expresado en esta declaración y en la declaración que consta en esta cláusula, la compañía NATURISA S.A., procede a traspasar como efectivamente traspasa y transfiere en bloque, a perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea con la denominación HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta; así como el activo y pasivo a que se refieren dichas declaraciones, constantes del balance de la compañía NATURISA S.A., antes de la escisión y del balance inicial de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., que se agregan a esta Escritura Pública.- Los activos que se adjudican y transfieren a HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A. corresponden a: A) Acciones la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁGOS C.A., contenidas en el Título de Acción No. 2 por la cantidad de siete millones ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro acciones; B) Acciones de la compañía ONELABT S.A., contenidas en el Título de Acción No. 7 contentivo de diez mil quinientas acciones; C) Acciones de la compañía LARVIQUEST S.A., contenidas en el Título de Acción No. 7 contentivo de 799 acciones; D) Acciones de la compañía MARINA DEL REY - MARDEREY S.A., contenidas en el Título de Acción No. 10 contentivo de

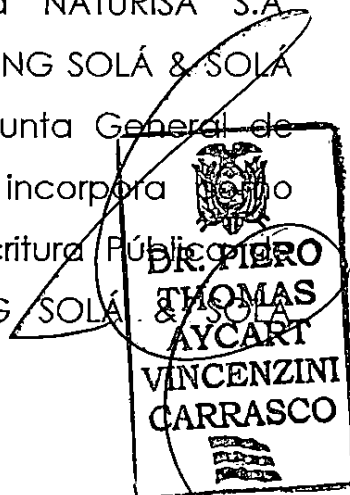


1 120.000 acciones; E) Acciones de la compañía HUZIMA S.A., contenidas en
2 el Título de Acción No. 1 contentivo de 204.959 acciones; F) Acciones de la
3 compañía ACUESEMILLAS - SEAQUEST S.A. (AQUEST), contenidas en el Título
4 de Acción No. 1 contentivo de 288.875 acciones; G) Acciones de la
5 compañía LANGOSTINO S.A (LANCONOR), contenidas en el Título de Acción
6 No. 3 contentivo de 700 acciones y en el Título de Acción No. 4 contentivo
7 de 370.999 acciones; H) Acciones de la compañía CAMARONERA RIO NILO
8 S.A. (RIONILSA), contenidas en el Certificado Provisional No. 2 contentivo de
9 424 acciones. **TRES.CINCO.-** Que NATURISA S.A., después de que se
10 perfeccione la presente escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por
11 los montos que constan en el balance denominado "Balances después de la
12 escisión", cerrado al día treinta y uno de julio del dos mil catorce, que se
13 agrega a este instrumento como documento habilitante. **TRES-SEIS.-** Que en
14 virtud de la nueva compañía se crea por el aporte realizado de las cuentas
15 patrimoniales, sin afectar el capital social, la compañía NATURISA S.A.,
16 mantiene su capital social en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
17 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'249.089,00). **TRES.SIETE.-** Que NATURISA S.A.,
19 conserva su naturaleza y personalidad jurídica, por lo tanto continuará el giro
20 normal y ordinario de su negocio. **TRES.OCHO.-** Que con la denominación de
21 HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., queda constituida mediante la
22 presente escritura pública una nueva sociedad anónima tenedora de
23 acciones que tendrá en el patrimonio, activos al valor neto en libros y un
24 pasivo que constan en el "Balance inicial" que se agrega a la presente
25 escritura pública, tal como anteriormente se ha expresado. **TRES.NUEVE.-**
26 Que una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil correspondiente
27 la presente escritura pública de escisión y se hubiere notificado a la
28 Intendencia de Compañías la transferencia o traspaso de las acciones que



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 NATURISA S.A., realiza a la nueva compañía antes mencionada, ésta pasará
2 a ser la única dueña de aquellas. Así mismo, una vez inscrita la Escritura
3 Pública de Escisión que da origen a la nueva compañía en el Registro
4 Mercantil se entenderá que dicha nueva compañía adquiere su
5 personalidad jurídica y comenzará a operar al giro de su negocio.
6 **TRES.DIEZ.-** Que los Accionistas con los cuales queda constituida la compañía
7 HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., son los mismos Accionistas que se
8 encontraban inscritos como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la
9 compañía NATURISA S.A., el día treinta y uno de julio del dos mil catorce,
10 fecha en que esta compañía celebró la Junta General de Accionistas que
11 aprobó la escisión y la creación de la nueva sociedad; y, que cada uno de
12 ellos tiene en dicha sociedad que se forma el mismo porcentaje que tenía
13 en la compañía NATURISA S.A., en esa fecha, tal como consta del Acta de la
14 Junta General Universal que se agrega a esta escritura como documento
15 habilitante, y del cuadro de distribución de las acciones de la compañía
16 HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., que se agrega. **TRES.ONCE.-** Que
17 la sociedad HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A. queda constituida
18 con un capital de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (USD\$ 100.000,00), dividido en cien mil acciones liberadas, por un valor
20 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una,
21 las mismas que han sido asignadas a sus Accionistas según lo indicado en el
22 apartado precedente, en proporción a la participación que éstos
23 respectivamente tuvieron en la compañía escindida NATURISA S.A.
24 **TRES.DOCE.-** Que el estatuto social de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ
25 SOLACCIONES S.A., es el que consta del Acta de la Junta General de
26 Accionistas de la compañía NATURISA S.A., que se incorpora como
27 habilitante. Asimismo declara que el día en que la Escritura Pública de
28 Escisión se inscriba en el Registro Mercantil, HOLDING SOLÁ & SOLÁ

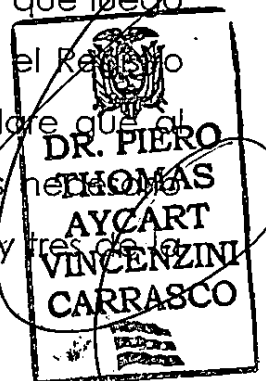


1 SOLACCIONES S.A., adquirirá su personalidad jurídica y comenzará a operar
2 el giro de su negocio bajo su exclusiva responsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA:**
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Asimismo, el señor Ricardo Solá Tanca, a
4 nombre y en representación de la compañía NATURISA S.A., en su calidad
5 de Gerente General y por tanto representante legal, declara bajo la
6 gravedad del juramento, que la compañía que su representada no es ni ha
7 sido contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna
8 de sus instituciones, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.). **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**
10 **EXPRESA QUE HACE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.-** El señor Ricardo Solá
11 Tanca, a nombre y en representación de la compañía NATURISA S.A., en su
12 calidad de Gerente General y por tanto representante legal, y en virtud de
13 la autorización que le fue conferida por la Junta General de Accionistas
14 celebrada el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, para hacer
15 declaraciones a nombre de la sociedad que ahora se constituyen, declara:
16 **CINCO.UNO.-** Tanto su representada, como la compañía HOLDING SOLÁ &
17 SOLÁ SOLACCIONES S.A., que ahora se constituye, son solidariamente
18 responsables de los pasivos que en virtud de la escisión se transfieren frente a
19 cada uno de los acreedores de tales pasivos y hasta por el monto de los
20 mismos. **CINCO.DOS.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo
21 trescientos cincuenta y uno de la Ley de Compañías, NATURISA S.A.,
22 responderá solidariamente con el cumplimiento de las obligaciones
23 contraídas hasta el día en que la presente Escritura Pública de Escisión fuere
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, a partir de cuyo momento,
25 como la nueva compañía resultante de la escisión, habrá adquirido su
26 personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derecho,
27 ya no existirá responsabilidad solidaria por las obligaciones que esta última
28 asumiere desde la fecha de inscripción, respecto de las cuales responderá



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

1 en su correspondiente patrimonio. **CINCO.TRES.-** Que de conformidad con
2 lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de
3 Compañías, la transferencia de los bienes que NATURISA S.A., realiza a favor
4 de la nueva compañía resultante de la escisión, no están sujetas a ningún
5 impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de
6 utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual ni los traspasos de
7 activos como de los pasivos que se realizan con motivo del proceso de
8 escisión, ninguna de las dos sociedades son sujetos del impuesto de
9 alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro
10 impuesto. **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES MARGINALES Y AUTORIZACIÓN:**
11 **SEIS.UNO.-** Queda facultada desde ya la compañía NATURISA S.A., a través
12 de su representante legal, o en su defecto del Señor Notario, para realizar las
13 respectivas anotaciones marginales e inscripciones correspondientes de la
14 presente Escritura Pública de Escisión. **SEIS.DOS.-** La compañía NATURISA S.A.,
15 por la interpuesta persona de su representante legal, señor Ricardo Solá
16 Tanca, acuerdan solicitar al Superintendente de Compañías, lo siguiente:
17 **SEIS.DOS.UNO.-** Que ordene en su resolución aprobatoria que se inscriban la
18 escisión de la compañía NATURISA S.A., la creación de la compañía
19 HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., aprobando la constitución de la
20 nueva sociedad y de su Estatuto Social y más declaraciones relacionadas
21 con el proceso de escisión, contenidas en la primera parte de este
22 instrumento público; **SEIS.DOS.DOS.-** Que ordene expresamente en su
23 resolución aprobatoria, que primero se inscriban en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil, los actos societarios contenidos en este instrumento; y que luego
25 se disponga que se efectúen las anotaciones e inscripciones en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil: **SEIS.DOS.TRES.-** Que expresamente declare que al
27 no haberse disminuido el capital social de NATURISA S.A., no es necesario
28 efectuar el trámite previsto en el último inciso del artículo treinta y tres de la



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

1 Ley de Compañías. **SEIS.TRES.-** De conformidad con lo resuelto en la Junta
2 General de Accionistas de la compañía NATURISA S.A., en sesión celebrada
3 el treinta y uno de julio del dos mil catorce, el otorgante declara de modo
4 expreso que autoriza al Abogado Julio César Rumbea Campozano para que
5 con su sola firma y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los
6 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos
7 adoptados en dicha Junta y su posterior perfeccionamiento, solicitando
8 aprobación e inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal
9 se requiera. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo
10 para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública. Firmado,
11 (ilegible) Abogado Julio César Rumbea Campozano, Matrícula CERO NUEVE
12 – UNO NUEVE OCHO CINCO – DOS SEIS Foro de Abogados.- Hasta aquí la
13 minuta que los comparecientes la aprueban y, Yo el Notario la elevo a
14 escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Léida que
15 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y
16 se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
17 cual doy fe.



RICARDO SOLÁ TANCA

GERENTE GENERAL - NATURISA S.A.

RUC No. 0990844208001

C.C. No. 090885170-2

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. EFECTUADA EL 31 DE JULIO DEL 2014.



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2014, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN LAS CALLES COLOMBIA # 101 Y LA RÍA, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS A SABER: 1) EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, PROPIETARIO DE CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (4'904.180) ACCIONES; 2) SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NUEVE (544.909) ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE (5'449.089,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIA, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR RICARDO SOLÁ TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., POR LO QUE A PARTIR DE ESTA ÚLTIMA, SE CONSTITUYA OTRA NUEVA SOCIEDAD MERCANTIL.

SEGUNDO: CONOCER Y APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., CORTADO AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

TERCERO: FIJAR Y APROBAR LAS BASES DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

CUARTO: CONOCER, RESOLVER Y APROBAR POR PARTE DE ESTA JUNTA GENERAL, LA PORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., QUE SE TRASPASARÁ A LA NUEVA COMPAÑIA, PARA QUE CONSTITUYA EL PATRIMONIO DE AQUELLA.

QUINTO: CONOCER EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., RESULTANTE LUEGO DE LA ESCISIÓN Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DEL MISMO.

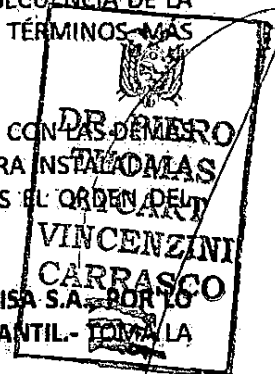
SEXTO: CONOCER Y APROBAR EL BALANCE INICIAL DE LA COMPAÑIA QUE SURGE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y PARA LA CUAL SE TIENE RESERVADA LA DENOMINACIÓN "HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A."

SÉPTIMO: CONOCER Y APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.

OCTAVO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., PARA QUE OTORGUE Y REALICE CUALQUIER ACTO, O SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO, PÚBLICO O PRIVADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN ESTA SESIÓN; Y EN GENERAL, INSTRUMENTE LAS DECLARACIONES, COMPROMISOS, TRANSFERENCIAS Y OBLIGACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FAVOR DE HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; Y REALICE LAS TRANSFERENCIAS Y ADJUDICACIONES DEBIDAS A LA COMPAÑIA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN NACE, ESTO ES, HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., EN LOS TÉRMINOS MAS CONVENIENTES PARA LA COMPAÑIA NATURISA S.A.

EL SECRETARIO CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARA INSTA LA JUNTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES EL ORDEN DEL DÍA. PROCEDIENDO A DELIBERAR RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A., POR LO QUE A PARTIR DE ESTA ÚLTIMA, SE CONSTITUYA OTRA NUEVA SOCIEDAD MERCANTIL.





naturisa
CULTIVOS Y CAMARAS

PALABRA EL GERENTE GENERAL, QUIEN EXPONE QUE PARA UNA MEJOR REALIZACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LOS FINES SOCIALES, ES PERTINENTE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ESCISIÓN O DIVISIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN VIRTUD DEL CUAL SE TRASPASE EN BLOQUE UNA PARTE DEL PATRIMONIO A UNA NUEVA COMPAÑÍA. ESTA PORCIÓN DE PATRIMONIO ESTARÍA CONFORMADA POR BIENES QUE, EN ATENCIÓN A CRITERIOS FINANCIEROS, AL USO Y ACTIVIDADES QUE HAN ESTADO DESTINADOS, SE HA PODIDO CONCLUIR QUE ES PREFERIBLE QUE PASEN A CONFORMAR EL PATRIMONIO DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE NACERÁ DE LA ESCISIÓN. AGREGA EL GERENTE GENERAL QUE SE TIENE RESERVADA LA DENOMINACIÓN DE HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., PARA LA NUEVA COMPAÑÍA. EN TAL VIRTUD, SOLICITA QUE LA JUNTA GENERAL ANALICE LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A EFECTO LA ESCISIÓN. LUEGO DE LA CORRESPONDIENTE DELIBERACIÓN, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., DE TAL FORMA QUE SE CONSTITUYA UNA NUEVA SOCIEDAD ANÓNIMA A LA QUE SE DENOMINARÁ HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., ACLARÁNDOSE QUE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CONTINUARÁ EXISTIENDO Y MANTENDRÁ SU ACTUAL NATURALEZA, ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES.

LA JUNTA GENERAL DEBE APROBAR LAS BASES DE LA ESCISIÓN Y CONOCER EL BALANCE ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE LA SALA PASA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO: CONOCER Y APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CORTADO AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- TOMA LA PALABRA EL GERENTE GENERAL, QUIEN ENTREGA A CADA UNO DE LOS PRESENTES COPIA DEL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORTADO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA A ESTA ACTA EL DOCUMENTO EN REFERENCIA, PARA QUE FORME PARTE DEL EXPEDIENTE. HABIÉNDOLO EXAMINADO, RESUELVEN: APROBAR POR UNANIMIDAD EL BALANCE GENERAL PREVIO A LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA, CORTADO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, Y EL QUE DEBERÁ SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN COMO DOCUMENTO HABILITANTE. INMEDIATAMENTE PASÁNDOSE A CONOCER EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO: FIJAR Y APROBAR LAS BASES DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.- SOLICITA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, QUIEN EXPONE CON CLARIDAD CUALES SON LAS BASES SOBRE LAS QUE OPERARÁ LA ESCISIÓN O DIVISIÓN DE LA COMPAÑÍA:

BASES DE LA ESCISIÓN:

1.- SE EFECTÚA LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., CONSTITUYÉNDOSE DE DICHO ACTO JURÍDICO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., QUE SE REGIRÁ POR EL ESTATUTO SOCIAL QUE APROBARÁ ESTA MISMA JUNTA GENERAL.

2.- LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., DESTINARÁ PARTE DE SU PATRIMONIO Y ACTIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., MANTENIÉNDOSE SUBSISTENTE SU IDENTIDAD, DENOMINACIÓN Y NATURALEZA.

3.- LA PORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., A TRANSFERIR A LA NUEVA SOCIEDAD HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., QUE SE CREARÁ COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, SE AUTORIZARÁ POR LA JUNTA GENERAL, PARA CUYO EFECTO DEBERÁ APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., PROYECTADO ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCISIÓN, Y EL BALANCE INICIAL DE LA NUEVA SOCIEDAD HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., TODO LO CUAL SE INCORPORA EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DE LA ESCISIÓN.

4.- SE ASIGNA COMO MONTO DEL CAPITAL SOCIAL CON QUE SE CREA LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA





naturisa
CULTIVOS DE CAMARON

(USD\$100.000,00) EL MISMO QUE ESTARÁ DIVIDIDO EN CIENTO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DOLAR USD\$1 CADA UNA, EL CUAL QUEDARÁ PAGADO POR CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR, TODO LO CUAL SE REFLEJARÁ EN EL PATRIMONIO QUE TRANSFERIRÁ LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.



5.- LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA CREADA EN VIRTUD DE ESTA ESCISIÓN, SERÁN ASIGNADAS Y DISTRIBUIDAS A LOS ACCIONISTAS DE NATURISA S.A., A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN ACTUAL EN EL CAPITAL DE ESTA ÚLTIMA, CONSIDERANDO PARA ESTE FIN LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. EN TAL VIRTUD, LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA - NOVENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; SEÑOR RICARDO SOLA TANCA - DIEZ MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

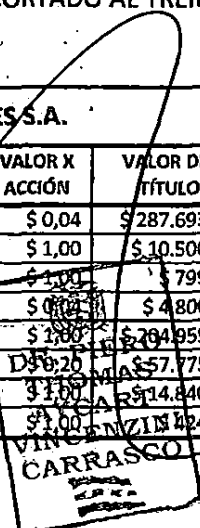
6.- SE ADJUDICAN Y TRANSFIEREN A LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN, A VALOR EN LIBROS, LOS ACTIVOS Y PASIVOS, CUYA IDENTIDAD Y AVALÚO SE INDICAN EN EL BALANCE INICIAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. FINALMENTE, SE TRASPASARÁ TAMBIÉN A HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., LA CANTIDAD DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.000,00), DE LA CUENTA DE RESERVA DE CAPITAL, QUE TAMBIÉN ES MENCIONADA EN EL BALANCE INICIAL DE LA NUEVA COMPAÑÍA.

7.- COMO LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL ASIGNADO Y TRANSFERIDO A LA NUEVA SOCIEDAD CREADA, SE HA EFECTUADO POR MEDIO DEL TRASPASO DE UNA PARTE DE LAS RESERVAS DE CAPITAL, NO SERÁ NECESARIO DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL DE NATURISA S.A.

LUEGO DE DELIBERAR SOBRE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA JUNTA GENERAL RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD LAS BASES DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., ACTO SEGUIDO SE PASA A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO: CONOCER, RESOLVER Y APROBAR POR PARTE DE ESTA JUNTA GENERAL, LA PORCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., QUE SE TRASPASARÁ A LA NUEVA COMPAÑÍA, PARA QUE CONSTITUYA EL PATRIMONIO DE AQUELLA.- PARA TRATAR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE, SOLICITANDO QUE POR SECRETARÍA SE ENTREGUE A CADA UNO DE LOS PRESENTES LA LISTA CONTENITIVA DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRASPASARÁN A LA COMPAÑÍA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN NACE, Y QUE PASARÁN AL PATRIMONIO DE HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., LISTA A LA QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA Y QUE FORMARÁ PARTE DE ESTE EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EN LA LISTA DE ACTIVOS FIGURAN LAS SIGUIENTES ACCIONES DE COMPAÑÍAS LAS CUALES SE REGISTRAN DE ACUERDO A SU VALOR PATRIMONIAL REAL EN EL BALANCE CORTADO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE:

ACTIVOS A TRANSFERIR A HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.						
COMPAÑÍAS	VALOR REAL	% ACCIONES	TÍTULO #	CANTIDAD ACCIONES	VALOR X ACCIÓN	VALOR DEL TÍTULO
SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. SONGA	\$ 3.052.967,60	40,00%	2	7.192.744	\$ 0,04	\$ 287.693,76
ONELABT S.A.	\$ 28.532,05	15,00%	7	10.500	\$ 1,00	\$ 10.500,00
LARVIQUEST S.A.	\$ 144.452,50	99,88%	7	799	\$ 1,00	\$ 799,00
MARINA DEL REY S.A. MARDEREY	\$ 51.605,29	6,00%	10	120.000	\$ 0,04	\$ 4.800,00
HUZIMA S.A.	\$ 415.774,65	99,99%	1	204.959	\$ 1,00	\$ 204.959,00
ACUESEMILLAS - SEAQUEST S.A. (AQUEST)	\$ 225.078,27	37,50%	1	288.875	\$ 0,20	\$ 57.775,00
LANGOSTINO S.A. LANCONOR	\$ 4.403.618,02	53,00%	3 y 4	14.840	\$ 1,00	\$ 14.840,00
*CAMARONERA RÍO NILO S.A. RIONILSA	\$ 3.457.269,90	53,00%	2	424	\$ 1,00	\$ 424,00
VALOR A TRANSFERIR:		\$ 11.779.298,28		7.832.741		





LA JUNTA GENERAL INICIA LA DELIBERACIÓN, Y RESUELVE APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL LISTADO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SEGÚN VALOR PATRIMONIAL SE ADJUDICAN A LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.

QUINTO: CONOCER EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., RESULTANTE LUEGO DE LA ESCISIÓN Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DEL MISMO.- HACE USO DE LA PALABRA EL GERENTE GENERAL, QUIEN ENTREGA A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES UNA COPIA DEL BALANCE GENERAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., EN EL QUE SE REFLEJAN LOS TRASPASOS QUE REALIZARÁ ÉSTA ÚLTIMA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUE NACERÁ COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN, ESTO ES HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., LEÍDO QUE FUE DICHO DOCUMENTO, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., QUE REFLEJA LOS TRASPASOS DE BIENES QUE SE INSTRUMENTARÁN A FAVOR DE HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., Y SE AUTORIZA QUE UN EJEMPLAR DE ESTE DOCUMENTO SEA INCORPORADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. QUE PARA LOS EFECTOS SE DETALLA CUADRO CUANTITATIVO DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES QUE NATURISA S.A., TRASPASA A LA NUEVA EMPRESA QUE NACE PRODUCTO DE LA ESCISIÓN:

NATURISA S.A.	
CUENTAS PATRIMONIALES AFECTADAS EN LA ESCISIÓN	
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	\$ 8.674.694,50
RESERVA FACULTATIVA	\$ 444,05
RESERVA DE CAPITAL	\$ 2.003.564,51
UTILIDADES(PERDIDAS) ACUMULADAS	\$ 1.100.565,22
UTILIDAD EJERCICIO 2012	257
	\$ 11.779.298,28

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A CONOCER EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEXTO: CONOCER Y APROBAR EL BALANCE INICIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SURGE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN Y PARA LA CUAL SE TIENE RESERVADA LA DENOMINACIÓN "HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A."- TOMA EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE Y SOLICITA QUE POR SECRETARÍA SE ENTREGUE A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES UNA COPIA DEL BALANCE GENERAL INICIAL DE LA COMPAÑÍA QUE COMO CONSECUENCIA DE ESCISIÓN NACE, ESTO ES HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., LUEGO DE LO CUAL LA JUNTA GENERAL PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO Y RESUELVE: APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y AUTORIZAR PARA QUE EL MISMO SEA INCORPORADO A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A CONOCER EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SÉPTIMO: CONOCER Y APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.- SOLICITA EL PRESIDENTE QUE POR SECRETARÍA SE ENTREGUE UN EJEMPLAR DEL PROYECTO DE ESTATUTO A CADA UNO DE LOS ASISTENTES A ESTA JUNTA Y ACTO SEGUIDO SE DE LECTURA AL MISMO. DICHO ESTATUTO SE DETERMINA AL TENOR SIGUIENTE:

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A."

CAPÍTULO PRIMERO

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., Y SE REGISTRARÁ POR ESTE ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ COMO OBJETO ÚNICO A LA



TENENCIA Y CUIDADO DE LAS MISMAS, PARA EL EFECTO PODRÁ REALIZAR LA VINCULACIÓN DE ESTAS CON LA FINALIDAD DE EJERCER PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTION, DE RESPONSABILIDAD CREDITICIA O RESULTADOS, PUDIENDO CONFORMAR UN GRUPO EMPRESARIAL, DEBIENDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑIAS.



ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- LA COMPAÑIA TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CREACIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO MERCANTIL. SIN EMBARGO, DICHO PLAZO PODRÁ AMPLIARSE, O LA COMPAÑIA PODRÁ DISOLVERSE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, POR RESOLUCIÓN EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO O, POR LAS DEMÁS CAUSALES LEGALES.

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200.000,00) QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DOS VECES AL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO MIL DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.000,00), QUE ESTÁ DIVIDIDO EN CIENTO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE UN DÓLAR (USD\$1) CADA UNA, NUMERADAS DESDE LA 001 HASTA LA 100.000 INCLUSIVE. LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS NUMERADOS Y FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, CADA TÍTULO PODRÁ CONTENER UNA O MÁS ACCIONES. CADA ACCIÓN QUE ESTUVIERE TOTALMENTE PAGADA DARÁ DERECHO A SU PROPIETARIO A UN VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS TENDRÁN ESE DERECHO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.

ARTÍCULO SEXTO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. LA COMPAÑIA CONSIDERARÁ COMO DUEÑOS DE LAS ACCIONES A QUIENES APAREZCAN COMO TALES EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.

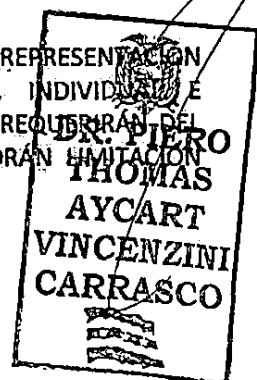
ARTÍCULO SÉPTIMO.- EN CASO DE EXTRAVÍO, PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O INUTILIDAD DE UN TÍTULO DE ACCIONES, SE OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TÍTULO, EN REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, SUSTRÁIDO O INUTILIZADO.

CAPÍTULO SEGUNDO **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

ARTÍCULO OCTAVO.- LA COMPAÑIA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS, QUIENES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS QUE ESTE ESTATUTO LES SEÑALE.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ EJERCIDA, INDIVIDUALMENTE E INDISTINTAMENTE, POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, QUIENES NO REQUISIRÁN DEL CONCURSO DE NINGÚN OTRO FUNCIONARIO PARA SU EJERCICIO Y NO TENDRÁN LIMITACIÓN ALGUNA.

CAPÍTULO TERCERO **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**





ARTÍCULO DÉCIMO.- LA JUNTA GENERAL, FORMADA POR LOS ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES LA MÁS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPAÑÍA Y SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- TODA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS, PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARÁ MEDIANTE AVISO PUBLICADO POR LA PRENSA, SUSCRITO POR EL GERENTE GENERAL O POR EL PRESIDENTE, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETERMINAN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. EL COMISARIO SERÁ CONVOCADO ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO SERÁ CAUSA DE DIFERIMIENTO DE LA REUNIÓN.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS DOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTÉN TAMBIÉN TODOS ELLOS DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO LA PENA DE NULIDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTÁ REPRESENTADA, POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRÁN, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO SE HAGA. PAR LOS CASOS QUE REQUIERAN DE TERCERA CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, PARA ESTABLECER EL QUÓRUM ANTEDICHO; SE TOMARÁ EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE SE PREPARE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL O AL PRESIDENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ OBLIGATORIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, A EFECTOS DE CUMPLIR CON LO QUE LA LEY DISPONE PARA AQUELLA CLASE DE JUNTAS. EL GERENTE GENERAL Y/O EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PODRÁN CONVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LA CELEBRACIÓN DE UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO, CUANDO ASÍ LO ESTIMAREN CONVENIENTE, O CUANDO SE LO SOLICITAREN A CUALQUIERA DE ELLOS, UNO O MÁS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS, LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE GENERAL ACTUARÁ DE SECRETARIO. EN CASO DE ASUSENCIA DEL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL, PRESIDIRÁ LA JUNTA O ACTUARÁ COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES, TODA RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ SER TOMADA POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTES A LA SESIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE PODRÁ APROBARSE EN LA



MISMA SESIÓN. EL SISTEMA QUE HABRÁ DE OBSERVARSE PARA LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL ES EL DE HOJAS MÓVILES, ESCRITAS A MÁQUINA, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

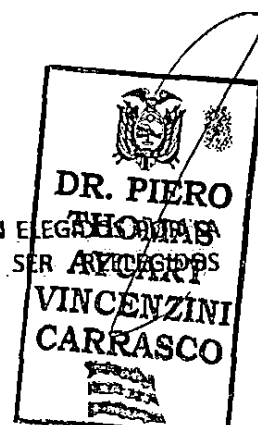
- n) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL COMISARIO Y DEMÁS CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA SU CORRECTO DESARROLLO.
- o) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O EXCUSAS DE LOS NOMBRADOS FUNCIONARIOS, O REMOVERLOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE;
- p) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIÁTICOS DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS Y ASIGNARLES GASTOS DE REPRESENTACIÓN; SI LO ESTIMARE CONVENIENTE;
- q) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MÁS CUENTAS QUE EL GERENTE GENERAL, O EN SU FALTA EL PRESIDENTE, PREVIO EL INFORME DEL COMISARIO, SOMETA ANUALMENTE A SU CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN APROBARLOS U ORDENAR SU RECTIFICACIÓN;
- r) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS, Y FIJAR CUANDO PROCEDA, LA CUOTA DE ÉSTAS PARA LA FORMACIÓN DE FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE QUE NO PODRÁ SER MENOR DEL FIJADO POR LA LEY;
- s) ORDENAR LA FORMACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE DISPOSICIÓN;
- t) ACORDAR EL AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO Y/O LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CONVALIDACIÓN, ESCISIÓN, Y EN GENERAL, CUALQUIER REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, REFORMAS QUE SERÁN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y CUMPLIRÁN LAS SOLEMNIDADES DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES;
- u) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO, Y REGLAMENTAR LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES, AUMENTOS QUE NO SE SOMETARÁN A LAS SOLEMNIDADES DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PERO QUE CUMPLIRÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES;
- v) INTERPRETAR AL PRESENTE ESTATUTO EN FORMA OBLIGATORIA Y PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN;
- w) CREAR, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, LAS GERENCIAS SECCIONALES, SUBGERENCIAS, JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y DEMÁS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE EXIJA EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALAR A LOS FUNCIONARIOS QUE AL EFECTO ELIJA, SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE NO PODRÁ INCLUIRSE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, POR SER SIMPLES ADMINISTRADORES INTERNOS;
- x) RESOLVER LA EMISIÓN DE PARTES BENEFICIARIAS Y DE OBLIGACIONES, ASÍ COMO LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES;
- y) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO QUE LE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN AL GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE O EL COMISARIO; Y,
- z) LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA LEY.

Handwritten signature or mark.

CAPÍTULO CUARTO

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL SERÁN ELEGI-
JUNTA GENERAL, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER RE-
INDEFINIDAMENTE.





naturisa
Activos de Capital

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ, INDIVIDUALMENTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- e) EJERCER, INDIVIDUALMENTE Y SIN EL CONCURSO DE NINGÚN OTRO FUNCIONARIO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, POR CONSIGUIENTE, PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE MODO QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA LA ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA;
- f) EL PRESIDENTE PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y FIRMARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL-SECRETARIO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE PRESIDA;
- g) EL PRESIDENTE FIRMARÁ LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS DE PREFERENCIA EN UNIÓN DEL GERENTE GENERAL; Y,
- h) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTATUTO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, DE FORMA INDIVIDUAL Y SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE NINGÚN OTRO FUNCIONARIO. POR CONSIGUIENTE, SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES SON:

- f) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PERO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE JUNTA GENERAL PARA LA ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA;
- g) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES, LOS CERTIFICADOS DE PREFERENCIA Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- h) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS EXPEDIENTES, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES Y EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, EFECTUANDO EN ESTE ÚLTIMO, LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES;
- i) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MÁS CUENTAS, QUE DEBERÁN SER PUESTOS DE INMEDIATO A CONSIDERACIÓN DEL COMISARIO; Y,
- j) LAS DEMÁS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTABLEZCAN LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA JUNTA GENERAL Y EL PRESENTE ESTATUTO.

EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO, EL GERENTE GENERAL SERÁ SUBROGADO POR EL PRESIDENTE Y VICEVERSA EJERCITANDO LAS PERTINENTES FUNCIONES DE CADA CARGO.

CAPÍTULO QUINTO

DEL COMISARIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN COMISARIO, EL CUAL PODRÁ SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPAÑÍA, QUIEN DURARÁ UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SEÑALADAS POR LA LEY.

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES



naturisa
CORPORACIÓN



ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: RESERVA LEGAL. - LA RESERVA LEGAL SE FORMARÁ POR LO MENOS CON EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS QUE ARROJE CADA EJERCICIO ECONÓMICO, HASTA COMPLETAR EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. - UNA VEZ APROBADO EL BALANCE Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO RESPECTIVO Y DESPUÉS DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA RESERVA LEGAL, DE LAS RESERVAS ESPECIALES Y OTRAS QUE CORRESPONDIEREN O HAYAN SIDO RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS UTILIDADES REALIZADAS DE LA COMPAÑÍA SE LIQUIDARÁN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

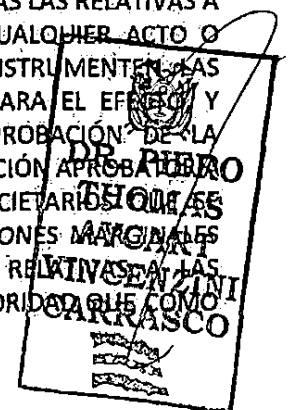
CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. - LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. PARA EL EFECTO DE LA LIQUIDACIÓN, LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIÓN FINAL. - EN TODO AQUELLO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES. (HASTA AQUÍ EL PROYECTO DE ESTATUTO).

HABIENDO SIDO ENTREGADO AL PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL A CADA UNO DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN Y LUEGO DE LEÍDOS ESTOS, TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA SESIÓN E INVITA A LOS PRESENTES A DISCUTIR SOBRE ESTE ESTATUTO, APORTAR COMENTARIOS Y SUGERENCIAS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES EN ALGUNA DE SUS PARTES O DE LO CONTRARIO SE PROCEDA A SU INMEDIATA APROBACIÓN. NO HABIENDO COMENTARIO, SUGERENCIA U OBJECCIÓN ALGUNA, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL QUE REGIRÁ EN EL FUTURO A LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., UNA VEZ QUE SE FORMALICEN LEGALMENTE LOS ACTOS SOCIETARIOS MATERIA DE CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. EN ESTE MOMENTO SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

OCTAVO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., PARA QUE OTORQUE Y REALICE CUALQUIER ACTO, O SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO, PÚBLICO O PRIVADO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN ESTA SESIÓN; Y EN GENERAL, INSTRUMENTE LAS DECLARACIONES, COMPROMISOS, TRANSFERENCIAS Y OBLIGACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FAVOR DE HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; Y REALICE LAS TRANSFERENCIAS Y ADJUDICACIONES DEBIDAS A LA COMPAÑÍA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN NACE, ESTO ES, HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., EN LOS TÉRMINOS MÁS CONVENIENTES PARA LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.- LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN RESUELVEN: AUTORIZAR DE FORMA INDIVIDUAL A CUALQUIERA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA PERTINENTE, EN QUE LA EFECTUARÁN TODAS LAS DECLARACIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LO RESUELTO EN ESTA SESIÓN, Y ADEMÁS TODAS LAS RELATIVAS A LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA ESCISIÓN, ASÍ COMO PARA QUE REALICE CUALQUIER ACTO O SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO, PÚBLICO O PRIVADO, EN QUE SE INSTRUMENTEN LAS ADJUDICACIONES, TRANSFERENCIAS Y DEMÁS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO Y PRESENTEN LOS TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA DE ESCISIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, A QUIEN SOLICITARÁN QUE EN LA RESOLUCIÓN APROBATORIA QUE EMITA, ORDENE SE INSCRIBAN EN PRIMER TÉRMINO LOS ACTOS SOCIETARIOS QUE SE CONTENGAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA Y SUS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES NOTARIALES, EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y LUEGO, LAS ANOTACIONES RELATIVAS A LAS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA, DEBIENDO HACERLE PRESENTE A DICHA AUTORIDAD QUE COMO





naturisa
Sociedad de Capitalización

NATURISA S.A., CUENTA CON LA BASE FINANCIERA REQUERIDA PARA SOLVENTAR LA OPERACIÓN, Y EN ESPECIAL, CUALQUIER RECLAMO DE LOS POSIBLES ACREEDORES; EN VIRTUD DE LO CUAL NO SERÁ NECESARIO EL TRÁMITE DE OPOSICIÓN DE TERCEROS PREVISTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. SE FACULTA TAMBIÉN AL ABOGADO JULIO CÉSAR RUMBEEA CAMPOZANO, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y SIN LÍMITE ALGUNO, EFECTÚE TODOS LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR ADELANTE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA Y PIDA LA INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES MARGINALES QUE CORRESPONDAN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDIÓ UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA. HECHO LO CUAL Y REINSTALADA LA SESIÓN CON LOS MISMOS ACCIONISTAS Y PERSONAS PRESENTES AL INICIO, PROCEDIÉNDOSE A LA APROBACIÓN DEL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA A LAS TRECE HORAS CUARENTA MINUTOS FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS SEÑORES ACCIONISTAS, SUS REPRESENTANTES, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA.



FRANCISCO SOLÁ MEDINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



FRANCISCO SOLÁ MEDINA
ACCIONISTA



RICARDO SOLÁ TANCA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



RICARDO SOLÁ TANCA
ACCIONISTA



naturisa
S.A.

NATURISA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
ANTES DE ESCISION
AL 31 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1.677.591,94
CUENTAS POR COBRAR	18.189.387,98
INVENTARIOS	388.487,41
INVENTARIOS HACIENDA	94.792,49
INVENTARIOS EN PROCESO PISCINAS	7.644.172,69
INVENTARIOS DE JUVENILES	345.125,68
SEMOVIENTES	201,21
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	66.110,84
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	29.109,26
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	28.434.970,50
PROPIEDADES Y EQUIPO	
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	12.893.688,85
ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES	10.775.876,66
TOTAL DE PROPIEDADES Y EQUIPO	23.669.565,51
OTROS ACTIVOS	
CUENTAS Y DCTOS. POR COBRAR	1.213.650,49
INVERSIONES A LARGO PLAZO	13.757.715,97
DEPOSITOS EN GARANTIA	18.422,91
CUENTAS Y DCTOS. POR COBRAR	5.460,25
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	14.995.249,62
TOTAL DE ACTIVO	67.099.794,63

PASIVO

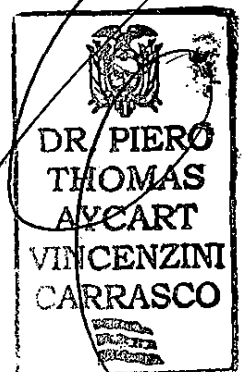
PASIVO CORRIENTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	2.144.005,27
CUENTAS POR PAGAR	5.144.106,32
RETENCIONES POR PAGAR	195.646,73
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	419.968,66
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	357.595,70
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR hoda.	53.795,49
INTERESES POR PAGAR	137.351,10
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	8.452.469,27
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8.057.251,13
CUENTAS POR PAGAR TERCEROS	315.924,14
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	1.307.606,60
OTRAS CTAS POR PAGAR	1.750,00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	9.682.531,87
TOTAL PASIVO	18.135.001,14

PATRIMONIO

PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	5.449.089,00
APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	2.431.184,50
RESERVAS	11.576.332,03
RESULTADOS	13.284.473,10
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	16.223.714,86
TOTAL PATRIMONIO	48.964.793,49
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	67.099.794,63

ING. CESAR PALMA M.
CONTADOR GENERAL
REG. 0.43222

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL





naturisa

NATURISA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CON ESCISION
AL 31 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1.677.591,94
CUENTAS POR COBRAR	18.189.387,98
INVENTARIOS	388.487,41
INVENTARIOS HACIENDA	94.792,49
INVENTARIOS EN PROCESO PISCINAS	7.644.172,69
INVENTARIOS DE JUVENILES	345.125,68
SEMOVIENTES	201,21
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	66.110,84
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	29.109,26
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	28.434.979,50
PROPIEDADES Y EQUIPO	
ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES	12.893.688,85
ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES	10.775.876,66
TOTAL DE PROPIEDADES Y EQUIPO	23.669.565,51
OTROS ACTIVOS	
CUENTAS Y DCTOS. POR COBRAR	1.213.650,49
INVERSIONES A LARGO PLAZO	1.978.417,69
DEPOSITOS EN GARANTIA	18.422,91
CUENTAS Y DCTOS. POR COBRAR	5.460,25
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	3.215.951,34
TOTAL DE ACTIVO	55.320.496,35

PASIVO

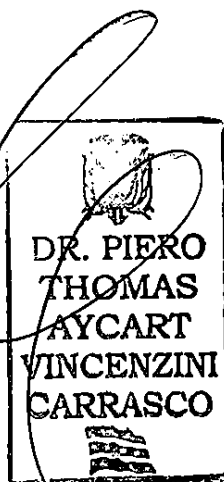
PASIVO CORRIENTE	
DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	2.144.005,27
CUENTAS POR PAGAR	5.144.106,32
RETENCIONES POR PAGAR	195.646,73
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	419.968,66
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	357.595,70
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR heda.	53.795,49
INTERESES POR PAGAR	137.351,10
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	8.452.469,27
PASIVO A LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8.057.251,13
CUENTAS POR PAGAR TERCEROS	315.924,14
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	1.307.606,60
OTRAS CTAS POR PAGAR	1.750,00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	9.682.531,87
TOTAL PASIVO	18.135.001,14

PATRIMONIO

PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	5.449.089,00
RESERVAS	3.328.783,47
RESULTADOS	12.183.907,88
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	16.223.714,86
TOTAL PATRIMONIO	37.185.495,21
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	55.320.496,35

ING. CESAR PALMA M.
CONTADOR GENERAL
REG. 0.43222

RICARDO SOLA TANCA
GERENTE GENERAL



HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.

BALANCE GENERAL

Al 31 de Julio del 2014

ACTIVO

ACTIVO NO CORRIENTE

11,779,298.28

INVERSIONES A LARGO PLAZO

INVERSIONES EN ACCIONES

INVERSION EN ACCIONES

Songa C.A.	3,052,967.60
ONELABT S.A.	28,532.05
Larviquest	144,452.50
Marina del Rey	51,605.29
Huzima S.A.	415,774.65
Aquest S.A.(Seaquest)	225,078.27
Inversión Lanconor	4,403,618.02
Inversión Rio Nilo (Rionilsa)	3,457,269.90

TOTAL ACTIVO FIJO

11,779,298.28

TOTAL ACTIVO

11,779,298.28

PATRIMONIO

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

100,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y ASIGNADO 100,000.00

RESERVAS

10,578,733.06

Reserva de capital 1,903,594.51

Aportes para Futuras Capitalizaciones 8,674,694.50

Reserva Facultativa 444.05

Utilidad no Distribuida Ejercicios anteriores

1,100,565.22

RESULTADOS

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 1,100,565.22

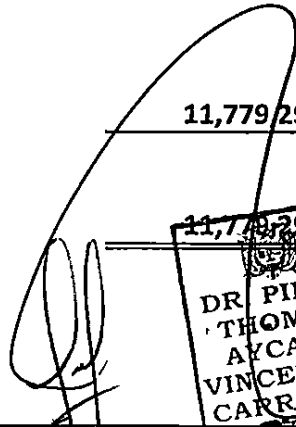
TOTAL DE PATRIMONIO

11,779,298.28

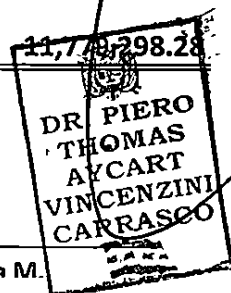
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO



Ing. Ricardo Solá Tanea



Ing. César Palma M.





naturisa
CULTIVOS DE LA LARSA

Guayaquil, Abril 13 del 2011

Señor
RICARDO SOLÁ TANCA
Ciudad

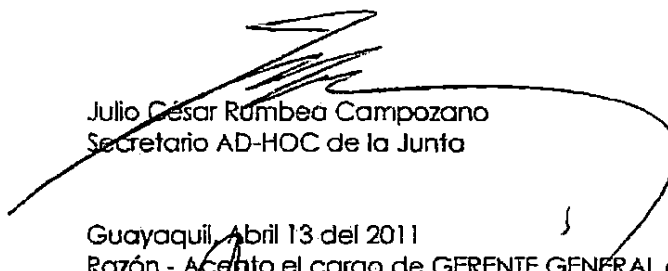
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NATURISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy acordó reelegirlo a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual de la compañía, conforme lo determinan los estatutos reformados en su artículo décimo tercero, mediante Escritura Pública de fecha 1 de Diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004.

NATURISA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1987. Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, con fecha 14 de Marzo del 2001, la compañía NATURISA S.A., efectuó la Conversión de Capital de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Junio del 2001. NATURISA S.A. reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Sexto de Guayaquil con fecha 1 de Diciembre del 2003, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Marzo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, con fecha primero de septiembre del 2004, se realizó la Fusión por absorción mediante la cual la compañía Naturisa S.A. absorbe a la compañía Perficorp S.A.; aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Marzo del 2005.

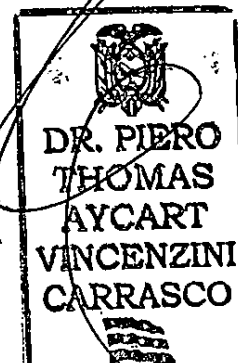
Atentamente,


Julio César Rumbra Campozano
Secretario AD-HOC de la Junta

Guayaquil, Abril 13 del 2011

Razón.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que antecede.


RICARDO SOLA TANCA
C. I.: 090885170-2



NUMERO DE REPERTORIO: 23.498
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NATURISA S.A., a favor de RICARDO SOLÁ TANCA, a foja 36.566, Registro Mercantil número 7.171.

ORDEN: 23498



S

REVISADO POR:

P



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: SOLA TANCA RICARDO

CONTADOR: PALMA MALDONADO.CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/02/1987

FEC. CONSTITUCION: 26/02/1987

FEC. INSCRIPCION: 04/06/1987

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101 Intersección: LA RIA
Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 042334019 Email:
cpalma@naturisa.com.ec Fax: 042334019

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

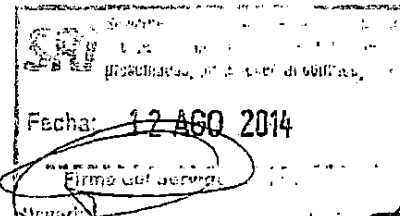
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Boletín de Rentas Pulgar
ABIERTOS: 5
CERRADOS: 2
CENTENARIO
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

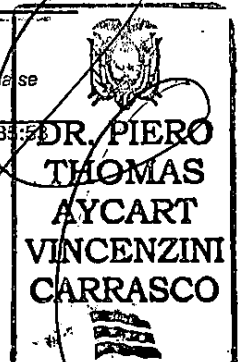


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 12/08/2014 11:33:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/02/1987
NOMBRE COMERCIAL:	NATURISA				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 042334019 Email: cpalma@naturisa.com.ec Fax: 042334019

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	INDUCAM				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Número: S/N Referencia: Conjunto: SECTOR CHUPADORES GRANDES Camino: ISLA ESCALANTE Email: cpalma@naturisa.com.ec

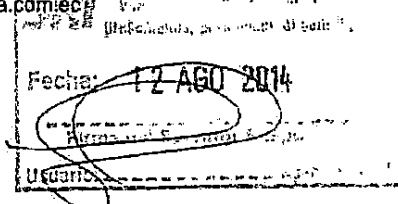
No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ROBLEMAR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUNA Número: S/N Referencia: Conjunto: SECTOR ESTERO LA SALINAS Email: cpalma@naturisa.com.ec

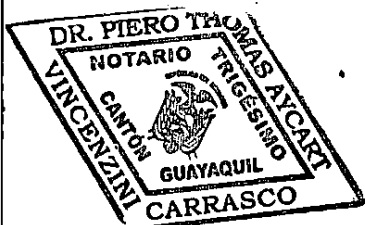
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 12/08/2014 11:35:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: BONANZA FEC. CIERRE: 31/05/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

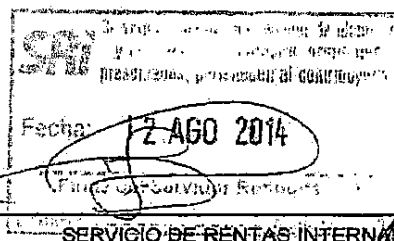
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUNA Número: S/N
Referencia: . Conjunto: SECTOR ESTERO LA SALINAS

Roberto Terán Pulgar
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Avenida Centenario
LITORAL SUR

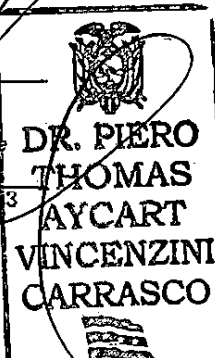
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 12/08/2014 11:35:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990844208001

RAZON SOCIAL: NATURISA S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA LA CHOLA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO) Número: S/N Referencia: JUNTO AL RECINTO SAFANDO Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 50 Camino: A SAPANDO Email: cpalma@naturisa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: -NATURISA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: ESTERO SALADO Calle: AV. LAS ESCLUSAS Número: S/N Email: cpalma@naturisa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 03/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: MARCAFI

FEC. CIERRE: 30/05/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

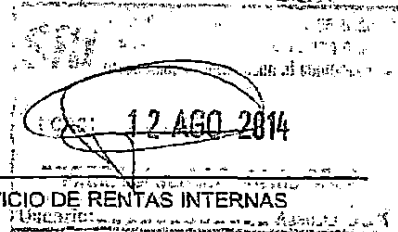
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: GOLFO DE GUAYAQUIL Calle: ISLA PUNA Número: S/N Referencia: . Conjunto: SECTOR RIO HONDO CHICO Email: cpalma@naturisa.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Roberto Terán Pulgar
DEL G.U.C.
CENTENARIO
LITORAL SUR



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 12/08/2014 11:35:53

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7656935
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RUMBEA CAMPOZANO JULIO CESAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2014 11:57:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 19/09/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

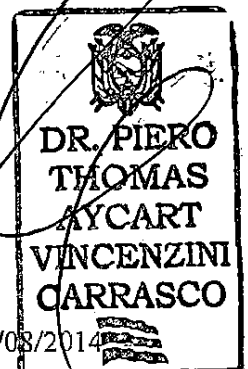
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

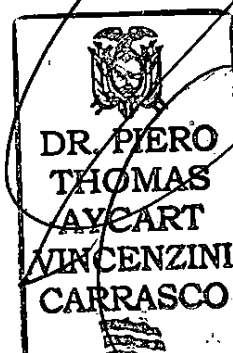
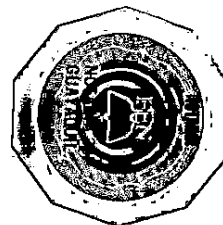
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., POR EFECTO DE DICHA ESCISIÓN; APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; Y DEMÁS DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ESCISIÓN**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil catorce.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA. HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., POR EFECTO DE DICHA ESCISIÓN; APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.; Y DEMÁS DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ESCISIÓN, CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CAORCE, ANTE EL DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030621 suscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, la aprobación de la ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA NATURISA S.A., así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.- GUAYAQUIL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



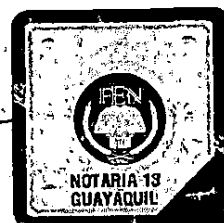
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario
Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE, Que la fotocopia precedente compuesta
de 122 hojas, es igual al documento original
Guayaquil, 12 9 DIC 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030621 de fecha 20 de Diciembre de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Febrero de 1987.- Guayaquil, 22 de Diciembre de 2014.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.325
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:15:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030621, dictada el 20 de diciembre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Escisión de la compañía NATURISA S.A., la Creación por efecto de la Escisión de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., de fojas 127.531 a 127.575, Registro Mercantil número 5.488.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Queda inscrito NOMBRAMIENTO de Presidente que otorga la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., a favor de RICARDO SOLÁ TANCA, de fojas 53.976 a 53.978, Registro de Nombramientos número 17.539.- 4.- Queda inscrito NOMBRAMIENTO de Gerente General que otorga la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., a favor de FRANCISCO SOLÁ MEDINA, de fojas 53.979 a 53.981, Registro de Nombramientos número 17.540.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 24 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

29 DIC 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nro 10/00819

Carta de cesión de uso gratuito de bien inmueble

Fecha: Dic. 29 / 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

Yo, RICARDO SOLÁ TANCA con No. de cédula/ pasaporte/ RUC 0908851702 representante legal o liquidador de la sociedad NATURISA S.A. con número de RUC 0990844208001 autorizo a HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A. con cédula/ pasaporte/ RUC _____ para que realice de manera gratuita su actividad económica/ vivienda en la dirección COLOMBIA Y LA RIA cuyo local, casa o departamento es de mi propiedad, para lo cual adjunto la / el planilla / documento respectiva/o que consta a mi nombre.

Atentamente,



.....
Firma

Nombres y Apellidos RICARDO SOLÁ TANCA
C.I./Pasaporte/RUC N° 0908851702

Adjuntar:

- Copia a color o blanco y negro de la cédula de Identidad del dueño del inmueble
- Copia de la planilla de servicio básico/factura física o electrónica / contrato de arriendo (siempre y cuando en el mismo no conste una cláusula de impedimento de cesión de inmueble) o cualquiera de los documentos autorizados para cesión que constan en las fichas de requisitos de identificación y ubicación.

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C Ltda.
R.U.C. 0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes: Diciembre-2014 Tipo de Documento: FACTURA No. 026-001-004647440 Cuenta No. 4650265

Dirección de Entrega: COLOMBIA Y LA RIA ATRAS COL INMACULA NATURISA S. A. Datos del Beneficiario

DA REF. CIA. NATURISA CULTIVO DE CAMA R.O. 22-40-004-0200-00-01 R.U.C./C.I. 0990844208001

Dirección del Predio: COLOMBIA Y LA RIA ATRAS COL INMACULA CIA. NATURISA S.A. Datos del Propietario

DA REF. CIA. NATURISA CULTIVO DE CAMA

Código: 22-040-004-0200-00-0001 Guía: 1 1/2 Medidor: B09DE0000153

Código-Cat: 07-000-000-000-000-01 Grupo: B

Fecha Emisión: 26-11-2014 Fecha Facturas: 06-12-2014 Total a Pagar: 3,417.37

Mes: USD

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM. 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
52653	54088	1435	1434	29

PERIODO DE CONSUMO: 28-10-2014 a 26-11-2014

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		3,400.90
Agua Potable	1,868.25	
Alcantarillado	1,494.60	
Cargo Fijo	38.05	
Otros Valores		16.47
C.E.M. Drenaje Pluvial	16.47	

Subtotal Tarifa 0% 3,417.37

Subtotal Tarifa 12% 0.00

IVA Tarifa 0% 0.00

IVA Tarifa 12% 0.00

TOTAL VALOR FACTURADO MES: 3,417.37

Consumos Facturados en m3

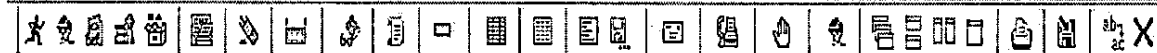
CORTE DE SALDO: 24-11-2014
Nueva agencia de Atención al
Cliente "Parque California",
Km. 11 1/2 vía a Daule. El
horario de atención es de
lunes a viernes de 08:30 a
17:00 y los sábados de 09:00
a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA

DETALLE	VALOR US\$
Deuda Anterior	4,066.76
Pago y/o débito bancario	-4,066.76
Valor Total Facturado del Mes	3,417.37

*No incluye fact. servicios del mes.

DEUDA TOTAL 3,417.37



ESTADO DEL TRAMITE							
Activo							
Oficina:	GUAYAQUIL	Nombre / Razón Social (Compañía)			Fechas		
Expe/Reserva	44102	NATURISA S. A.			Inicio	Docto	Final
Archivado en:		Observación:		28/08/2014	28/08/2014	00/00/0000	30/08/2014
No.	Año	Tipo	Nombre / Apellidos / Razón Social				
45.349	2014	1 ESCISION	JULIO RUMBEA				
Dirección	COLOMBIA 101 y LA RIA		cpalma@naturisa.com.ec		Telefono:	042334019	
Asunto	REMITE 4 ESCRITURAS DE ESCISION				Remitido via:		
					Digitado por:	alejandrog	

Departamento		Fecha	Funcionario	Documentación generada para el trámite				Fé / Constanc
De origen	De destino	Asignada	A quien se asigna	Tipo documento	Numero	Fecha	Acción tomada	Recepción
JUR.CONC.P	JURIDICO.C	27/11/2014	RODRIGUEZ LUQUE OSC	ESCRITURA	Reasignado	27/11/2014	Analizar e informar	27/11/2014 15:0
INT.CONTRO	INSPECCION	28/11/2014	LEON GUEVARA ADRIANA	ESCRITURA		28/11/2014	Dar Trámite	28/11/2014 09:0
INSPECCION	INT.CONTRO	28/11/2014	GUZMAN SEQUEIRA MAUR	ESCRITURA		28/11/2014	Inspeccionar	28/11/2014 14:4
CAU GYE	INSPECCION	11/12/2014	CONSTANTE QUILIZ DIANA	OFICIO		11/12/2014	Iniciar trámite	11/12/2014 13:1
INSPECCION	INT.CONTRO	12/12/2014	ZAVALA VELA JORGE HANN	OFICIO		12/12/2014	Su atención	12/12/2014 09:5
INT.CONTRO	INSPECCION	12/12/2014	LEON GUEVARA ADRIANA	OFICIO		12/12/2014	Dar Trámite	12/12/2014 11:0
INSPECCION	INT.CONTRO	12/12/2014	GUZMAN SEQUEIRA MAUR	OFICIO		12/12/2014	Inspeccionar	12/12/2014 11:2

Letras en color diferente al negro indica que entre SI son actividades paralelas

Casilla gris, este paso tiene observaciones

Tiempo registrado

< DobleClick > En una fila. (Visualiza las observaciones realizadas por el departamento de origen)

Adendum's

No. Aden.	Dep. Destino	Asignación	Funcionario	
1	JUR.CONC.P	23/09/2014	MORQUECHO LANDIVAR	SOLICITA LA
2	JUR.CONC.P	24/09/2014	MORQUECHO LANDIVAR	REINGRESA
3	JUR.CONC.P	01/10/2014	MORQUECHO LANDIVAR	REINGRESA
4	INT.CONTRO	27/10/2014	CARCHI ESPINOZA ROSS	REMITE CON

Visualizar documentos

Adendum's

Cerrar





Guayaquil, Diciembre 22

Señor

FRANCISCO SOLÁ MEDINA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030621 dictada por el Intendente Nacional de Compañías, de acuerdo a las reformas incluidas en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, sección II a la Ley de Compañías, cláusula Cuarta numeral 7, se aprobó el acto Societario de Escisión de una compañía anónima y la creación como efecto de aquello de la Compañía **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, siendo usted elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de esta compañía, por un período de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales y en la Ley de Compañías.

Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía, **HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A.**, se creó por efecto de la escisión el día 1 de agosto del 2014, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco.

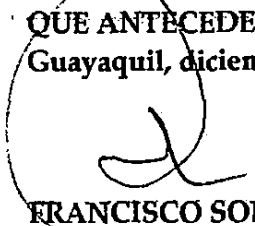
Atentamente,

Ricardo Solá Tanca

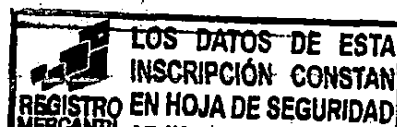
Socio Fundador

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, diciembre 22 del 2014.


FRANCISCO SOLÁ MEDINA

C.C. 090107027-7



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.325
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:52



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030621, dictada el 20 de diciembre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Escisión de la compañía NATURISA S.A., la Creación por efecto de la Escisión de la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., de fojas 127.531 a 127.575, Registro Mercantil número 5.488.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Queda inscrito NOMBRAMIENTO de Presidente que otorga la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., a favor de RICARDO SOLÁ TANCA, de fojas 53.976 a 53.978, Registro de Nombramientos número 17.539.- 4.- Queda inscrito NOMBRAMIENTO de Gerente General que otorga la compañía HOLDING SOLÁ & SOLÁ SOLACCIONES S.A., a favor de FRANCISCO SOLÁ MEDINA, de fojas 53.979 a 53.981, Registro de Nombramientos número 17.540.

ORDEN: RAZNUMORD



Abd Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *fe*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

24 DIC 2014
Dr. Piero Thomas Arcaya Viqueza
NOTARIO TUGESIMO CANTON GUAYAS

Nº 1000832



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: **HOLDING SOLA & SOLA SOLUCIONES S.A.**

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

COLOMBIA Y LA RIA

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

XIMENA

BARRIO:

CIUDELA:

CALLE:

COLOMBIA

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

LA RIA

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

042334019

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

0994128024

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

cpalma@naturisa.com.ec

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

ATRAS COLEGIO LA INMACULADA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FRANCISCO JOSE SOLA MEDINA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0901949377

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: **10:00** Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-11

Lander
SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/DEC/2014 11:16:12

Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 45349-7
FRANCISCO SOLÁ

183429.

Expediente: 44102

Razón social: RUC: 0990844208001

NATURISA S. A.

SubTipo tramite:

ESCRITRUA DE ESCISIÓN INSCRITA EN
EL R.M.

Asunto:

ESCRITRUA DE ESCISIÓN INSCRITA EN EL
R.M.

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 94